



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 145 /2018.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 33.310, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 22/2018, artículo 2º, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, al Señor Luis JUNCOS; a la Cra. Denise BARONE y al Cr. Alfredo GUINEA.-

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.-

Que a fs. 264/268 obra recurso de revisión presentado por EL Sr. Luis JUNCOS; por la Señora Denise BARONE y por el Sr. Alfredo GUINEA , acompañando documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2014.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 222/2018, en los términos del artículo 65º de la Ley V N° 71 y subsiguientes.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del área (art. 66º de la Ley V N° 71).-

**Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 22/2018-TC (art. 2º), en los términos del artículo 65º de la Ley V n° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley mencionada.-

**Segundo:** Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido ARCHÍVESE.-

rmp

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES